



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 34 -2021-MDCH/A

Chucuito, 10 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO.

VISTOS:

El proveído de Gerencia Municipal, remitido en fecha 08 de Febrero del 2021, el Informe N° 058-2021-MDCH/SGI/SVC e informes acompañados del supervisor y residente de obra, remitido por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Chucuito en fecha 03 de Febrero del 2021 y Opinión Legal N° 11-2021-MDCH/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de la reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 2° del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se tiene que una Obra por Administración Directa, es aquella en la cual la entidad utiliza sus propios recursos para realizar la ejecución. No cuenta con ningún tercero o privado para ejecutar la obra, solo con su propio personal, equipos o maquinaria e infraestructura; conforme a ello la Municipalidad Distrital de Chucuito, ha venido ejecutando la Construcción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr.Trucos del distrito de Chucuito, provincia Puno, departamento de Puno", el mismo desde el 05 de octubre del año 2020; así en fecha 30 de noviembre del 2020, el Órgano Encargado de Contrataciones de la Municipalidad, adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-MDCH/OEC-1, para la Contratación de adquisición del suministro de Piedra Pomes de 25x 25x10cm cortado, al GRUPO DE LAS CASAS MBH S.A.C, suscribiéndose el Contrato N° 003-2020-MDCH-OEC en fecha 10 de diciembre del 2020; sin embargo dicho contrato no fue cumplido por el contratista con los extremos pactado para proveer el suministro de Piedra Pomes cortado, puesto en obra, procediéndose mediante Resolución de Alcaldía N° 12-2021-MDCH/A de fecha 13 de enero del 2021, a Resolverse el Contrato N°03-2020-MDCH-OEC, por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación máxima de penalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°24-2021-MDCH/A de fecha 27 de enero del 2021, se habría aprobado la paralización temporal de la Construcción de la obra "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr.Trucos del distrito de Chucuito", en merito a los documentos remitidos y adjuntados, copias del cuaderno de obra- asiento N° 109 de Residente de obra y 110 de Supervisión de obra de fecha 11 de enero del 2021, de la obra mencionada, de donde se tiene que: 1) Del Residente obra, "que al término del día 11 de enero del 2021 se paraliza la obra temporalmente por las causal de desabastecimiento de materiales como es el caso de Piedra Pomes cortado según Contrato N° 03-2020-MDCH-OEC" y 2) La supervisión de obra, "verifica los trabajos ejecutados en la jornada, también de las ocurrencias sobre la paralización temporal de la obra que mencionada el residente de obra, donde justifica claramente las causales es debido al desabastecimiento de materiales conforme al Contrato N°03-MDCH-OEG, donde el proveedor ha incumplido en forma reiterado con la programación de entrega del material Piedra Pomes cortado, los cuales conlleva a la paralización temporal de la obra mencionada, este desabastecimiento conlleva a perjuicios económicos y demora en el tiempo de ejecución





Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



000083

de obra requiriendo la pronta atención del material mencionado"; consecuentemente levantan el acta de paralización de obra a horas 17:00 del día 11 de enero del 2021, la misma por desabastecimiento de materiales Piedra Pomes cuya adquisición se habría efectuado según Contrato N° 03-2020-MDCH-OEC, denominado Contratación para la adquisición de piedra Pomes de 25cmx25cmx10cm cortado, donde el proveedor ha incumplido con todos los plazos programados según contrato;



Que, del Informe N°036-2021/SGI/SVC de fecha 27 de enero del 2021, remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Comunica a Gerencia Municipal, la solicitud de **necesidad urgente** de ejecutar prestaciones pendientes a causa de la Resolución de contrato N°03-2020-MDCH-OEC, Contratación de la adquisición de Suministro de Piedra Pomes de 25cm x 25cm x 10cm cortado para la obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Trucos del distrito de Chucuito, toda vez que conforme a los informes remitidos por los ingenieros: Residente y Supervisor de obra, se tiene además que en fecha 25 de enero del 2021, los moradores de los jirones Trucos y Muelle del barrio Santo Domingo y Miraflores del distrito de Chucuito, solicitan la pronta culminación de las obras paralizadas y expresan su malestar por las incomodidades ocasionadas por los trabajos inconclusos, más aún que el Jr Trucos es una vía de acceso principal hacia el centro de la ciudad, en tal sentido de acuerdo al literal l) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, se estaría configurando el supuesto de necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de la prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto y de que en el procedimiento de selección AS N° 002-2020 solo existió un postor; sugiriéndose invocar esta causal para proceder con la adquisición de piedra pómez 25cm x 25 cm x 10 cm; a fin de **no afectar las partidas ya ejecutadas como son el falso piso de concreto, sub base granular entre otros, que se podrían deteriorar por estar la obra paralizada**, previa opinión legal y aprobación en el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chucuito;



Que, mediante Resolución N° 31-2021-MDCH/A se habría aprobado la adquisición del suministro de Piedra Pomes cortadas requeridas, mediante procedimiento de selección de contratación directa, toda vez que, con el sustento del área usuaria se tiene la **necesidad urgente** de continuar con la ejecución de las prestaciones que quedaron pendientes tras la resolución del contrato, y teniéndose además que el contrato resuelto derivó de un procedimiento de selección en el que sólo participó un postor (el que ejecutó el contrato). En tal circunstancia, al no ser aplicable el procedimiento contemplado en el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ya que en el procedimiento de selección únicamente participó un postor; la Entidad se encuentra habilitada para emplear la contratación directa;

Que, del Informe N°058-2021-MDCH/SGI/SVC, de fecha 03 de febrero remitido por el Sub Gerente de Infraestructura, se tiene que comunica el reinicio de obra "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Jr. Trucos del distrito de Chucuito" conforme a los informes de los ingenieros Residente y Supervisor de obra, acompañado del Acta de Reinicio de Obra e informe técnico de reinicio de obra, de donde se tiene que en fecha 11 de enero del presente año en curso, se habría procedido a paralizar la ejecución de la obra por la causal de desabastecimiento de materiales, específicamente del suministro de Piedra Pomes que es el material con el que se realiza el enchape en piso de vía vehicular, sin embargo teniéndose que en los meses de enero, febrero, marzo y abril son temporadas de precipitaciones pluviales y por esas inclemencias, algunos tramos de colocado de concreto no han podido realizarse en el mes de enero, ameritando que los mismos sean efectuados de forma urgente para que el suministro de Piedra Pomes sea colocado en forma íntegra conforme al expediente técnico, por otro lado indican que respecto del cómputo de plazos, la obra tiene un plazo de ejecución de 120 días calendarios, el mismo que ha iniciado el 05 de octubre del 2020 y se tenía programado la fecha de culminación el día 01 de febrero del 2021, sin embargo tras la paralización de la obra en fecha 11 de enero del 2021 quedaría un plazo de ejecución de 21 días calendarios que van a ser computados a partir del 01 de febrero del 2021, conforme a ello amerita que la ejecución de la obra reinicie sus actividades;

Que de la Opinión Legal N°11-2021-MDCH/OAL, emitido por la encargada del área de Asesoría Legal se tiene que opina la viabilidad de declararse procedente la aprobación de Reinicio de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad Vehicular y Peatonal del Jr. Trucos, distrito de Chucuito, provincia



Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales



000082

Puno y departamento Puno", la misma que ha sido objeto de paralización temporal por la causal de desabastecimiento de materiales, y por las precipitaciones pluviales que vienen suscitándose durante el primer trimestre del presente año, más aun si se tiene conocimiento que el suministro de Piedra Pomes va a ser adquirido mediante procedimiento de Contratación Directa conforme a la Resolución N° 31-2021-MDCH/A con fines de no generar perjuicios a la municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y de conformidad a la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado y su reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el REINICIO DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominada MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. TRUCOS DEL DISTRITO DE CHUCUITO, PROVINCIA DE PUNO, DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI 2494422, a partir del día 01 de febrero del 2021, la misma que se encuentra paralizada desde el 12 de enero del 2021, por desabastecimiento del suministro Piedra Pomes, debiendo contabilizarse el plazo de ejecución de 21 días calendarios, restante del plazo total de ejecución programada.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO la resolución N° 24-2021-MDCH/A donde se dispuso la paralización de la obra en mención.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Logística y Almacén, realice todas las acciones que sean necesarias para la adquisición de materiales.

Artículo Cuarto.- DISPONER que **Secretaria General** notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, debiendo a su vez el **Responsable de Imagen Institucional** efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
[Firma]
WIZ Edwin Winston Cruz Quispe
DNI N° 01201903
AL CALDE

